

**Admiten a trámite solicitud de EPSSMU S.R.L. de determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión, así como de Determinación de Precios de Servicios Colaterales**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA  
DE REGULACIÓN TARIFARIA  
N° 012-2009-SUNASS-GRT**

Lima, 5 de agosto de 2009

**VISTOS:**

El Oficio N° 096-2009/EPSSMU-GG recibido el 6 de julio de 2009, mediante el cual la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.R.L. – EPSSMU S.R.L., remitió a la SUNASS su Plan Maestro Optimizado y la Propuesta de Precios de Servicios Colaterales, a fin de cumplir con los requisitos de admisibilidad y procedencia conforme al Reglamento General de Tarifas.

El oficio N° 013-2009/EPSSMU-GG con fecha de recepción del 30 de julio de 2009 mediante el cual la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.R.L. – EPSSMU S.R.L., remitió a la SUNASS la información adicional necesaria para dar inicio al trámite de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión para el período comprendido entre los años 2009-2014; así como del procedimiento para la Determinación de Precios de Servicios Colaterales.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 17° del Reglamento General de Tarifas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión presentada por la empresa prestadora de servicio de saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado que sustenta su propuesta;

Que, de acuerdo a lo previsto por la Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD, que modificó la segunda disposición transitoria del "Reglamento General de Tarifas", a partir de octubre de 2008, las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su Plan Maestro Optimizado, su propuesta de los precios de servicios colaterales;

Que, conforme con el Título Tercero del "Reglamento General de Tarifas", la SUNASS, mediante Oficio N° 099-2009-SUNASS-110, requirió a EPSSMU S.R.L. que subsane las deficiencias encontradas en la entrega de su propuesta, las mismas que fueron subsanadas con el oficio N° 013-2009/EPSSMU-GG;

Que, se ha procedido a revisar el Plan Maestro Optimizado, la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales y la documentación adjunta entregada por EPSSMU S.R.L.;

Que, según lo dispone el "Reglamento General de Tarifas" corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria, una vez recibido el Plan Maestro Optimizado así como la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales del solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18° y 19° del citado Reglamento, admitir a trámite el referido documento;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Admitir a trámite la solicitud de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.R.L. – EPSSMU S.R.L., de determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para los próximos cinco años así como la de Determinación de Precios de Servicios Colaterales, con lo cual se da inicio a los procedimientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

**Artículo 2°.-** Requerir a EPSSMU S.R.L. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, ejerza su derecho a solicitar la celebración de una audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado así como su Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN LUCICH LARRAURI  
Gerente de Regulación Tarifaria

380609-1